

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, noviembre 19 de 2021

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JUAN GUILLERMO RIVERA AGUIRRE C.C. 1.107.035.680
DEMANDADO: CARLOS ALEJANDRO PARRA VALENCIA C.C. 94.505.549 y ADA
FRANCISCA VALENCIA DE PARRA C.C. 31.240.189
RADICACIÓN: 760014003007202100140-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado.

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto de fecha trece (13) de octubre del 2021, por medio del cual se suspende el presente asunto hasta el 16 de marzo de 2022 y se decretó la suspensión del embargo, así mismo se ordenó la devolución de los depósitos judiciales los cuales ya se encuentran autorizados.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 22 de Noviembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e034a13a35e59ff33392b60caa9a923f6b157619812d5920d4d079726b855d4e**

Documento generado en 18/11/2021 03:50:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>